



12 de agosto de 2020

PROCESO DE RENOVACIÓN DE CERTIFICACIONES DE INTERCESORÍA LEGAL

Al amparo de las facultades concedidas por la Ley 20-2001, según enmendada, mejor conocida como “*Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*”, efectivo el 31 de agosto de 2020, se deja sin efecto la comunicación “Extensión de Vigencia de Certificaciones de Intercesoría Legal ante Estado de Emergencia por el Coronavirus (COVID-19)”. Toda persona cuya certificación venza o haya vencido durante el periodo de 12 de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020, continuará vigente hasta el 31 de agosto de 2020.

Para poder renovar su certificación de Intercesoría Legal deberá remitir los siguientes documentos:

- Solicitud para ejercer como Intercesor/a Legal
- Resumé
- Foto 2X2 (puede ser una foto digital)
- Copia de una identificación con foto
- Certificado de antecedentes penales
- Evidencia de su preparación académica
- Evidencia de 12 horas de educación continua en temas sobre violencia doméstica, violencia sexual, acecho, violencia en cita.
- De haber tomado la Academia de Intercesoría Legal, copia del certificado.

Los documentos deberán ser enviados vía correo electrónico a mwarrington@mujer.pr.gov, preferiblemente diez (10) días laborables antes del vencimiento de su certificación. Por el momento, todas las certificaciones se estarán trabajando electrónicamente.

El proceso de re certificación se continuará observando conforme al Reglamento Núm. 9007 “Reglamento para la Certificación de los Intercesores e Intercesoras Legales”.

Por último, le exhortamos a la ciudadanía en general a estar pendientes a los anuncios de la OPM a través de las redes sociales.

www.facebook.com/OPM.Mujer/ y www.mujer.pr.gov

Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Procuradora de las Mujeres

